



X Ordenanza No 1007/2009  
San Juan, 26 de Enero de 2009.

Visto:

La Reforma de la Ley 3001.

y Considerando:

Que se debe tener en cuenta la nueva re-  
glamentación de la Ley 3001, Art. 138, donde se dispone  
que todos los Decretos y Resoluciones deben ser aprobados

por la H. Junta de Fomento.

Que por secretorio se dio lectura de los Decretos  
 No 45/08, 46/08 y 47/08; y las Resoluciones No 125/08, 126/08,  
 127/08, 128/08, 129/08, 129/08, 130/08, 130/08, 131/08, 132/08, 133/08,  
 134/08, 135/08, 136/08, 137/08, 138/08, 139/08, 140/08, 141/08, 142/08,  
 143/08, 144/08, 145/08, 146/08 y 147/08.


Por ello:

La Honorable Junta de Fomento de Hasenkamp, som-  
 cionó con fuerza de.

Ordenanza

Art. 1º) Apruébense los Decretos No 45/08, 46/08 y 47/08 y las Re-  
 soluciones No 125/08, 126/08, 127/08, 128/08, 129/08, 130/08, 131/08,  
 132/08, 133/08, 134/08, 135/08, 136/08, 137/08, 138/08, 139/08,  
 140/08, 141/08, 142/08, 143/08, 144/08, 145/08, 146/08 y 147/08;  
 de acuerdo a lo estipulado por el Art. 10º de la Ley 3001.

Art. 2º) Regístrese, publíquese, archívense.

  
 MARTA MARCUZZO  
 SECRETARIA  
 MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP



  
 OSVALDO MANCOTTI  
 INTENDENTE